

BLOQUE UCR - BLOQUE UNIR

VISTO:

La Ordenanza 411/21, por la cual se aprueba la Resolución Municipal Nro. 531/21 de fecha 17/02/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición se autoriza la ejecución de la obra de bicisendas en cinco (5) cuadras de la ciudad, con partidas del Presupuesto Participativo 2019 y con un costo de obra de \$ 551.946,76;

Que si bien la obra mencionada ha sido seleccionada por vecinos del barrio centro -en el marco del presupuesto participativo- la misma se lleva adelante cumpliendo los preceptos de la Ordenanza Nro. 234/19 de fecha 31/10/2019 s/Jerarquización vial de la ciudad en su artículo 2do.;

Que posterior a la misma se aprueba la Ordenanza 306/20 de fecha 11/06/2020:: s/ "Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de La Pampa, a ejecutar la Obra "Conservación y Pavimentación Urbana en General Pico, La Pampa", la cual se encuentra en pleno proceso de ejecución;

Que en tal sentido y teniendo en cuenta las normativas antes mencionadas, debe existir previsibilidad en la ejecución de las obras, teniendo en cuenta el alto costo económico de las mismas, solventado fundamentalmente con el aporte del contribuyente;

Que se ha detectado falta de coordinación y planeamiento -por parte del Departamento Ejecutivo Municipal- en la obra que nos ocupa, ya que se superpuso con los trabajos de repavimentación, lo cual ha generado que parte de la obra ya ejecutada (cordón perimetral) deba ser destruida para así continuar con los trabajos de repavimentación urbana, ya previstos éstos con anterioridad;

Que dicha situación obviamente ha generado una gran pérdida económica al erario público, lo que ha impactado a gran parte de nuestros vecinos, quienes observaron cómo se destruía parte de la obra ya ejecutada, simplemente por falta de coordinación y planificación;

BLOQUE UCR - BLOQUE UNIR

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe, a través del área correspondiente, los motivos que generaron la destrucción de una parte de la obra en ejecución, comprendida en Ordenanza Nro. 411/21 s/ Obra de Bicisendas en calle 12 entre calles 9 y 19:

- 1) Costo económico que provocó el retiro de la obra ejecutada.
- 2) Informar quién será el responsable de asumir los gastos económicos ocasionados por la reconstrucción de la obra retirada en calle 12 entre 13 y 15.
- 3) Informar si existen otros cambios previstos por la empresa contratista en el resto de la obra de bicisendas de la calle 12 entre 9 y 19.

Artículo 2do.: De forma.